



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 27 MAR. 2025

VISTO la Actuación N° 256/2023, Proyecto N° 100103755 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Auditoría General de la Nación debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, correspondiendo al Congreso de la Nación su aprobación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, inciso 8.

Que la competencia constitucional asignada a la Auditoría General de la Nación por el artículo 85, importa su necesaria intervención con carácter previo a la efectiva aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión por parte del Congreso de la Nación quien, como señala la misma disposición, sustenta sus opiniones en los dictámenes emitidos por la AGN, en su carácter de organismo de asistencia técnica de aquél.

Que, por lo mismo, la Auditoría General de la Nación es un organismo de control necesario de la Cuenta de Inversión, y su asistencia técnica es obligatoria para la aprobación o el rechazo posterior por parte del Congreso de la Nación.

Que, de otra parte, el artículo 95 de la Ley 24.156 establece que la Cuenta de Inversión es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma ley y su reglamento, siendo el Poder Ejecutivo responsable de su remisión al Congreso.

Que, en dicho marco, la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión de la Auditoría General de la Nación ha llevado a cabo la coordinación integral de la auditoría de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020, la ejecución de los trabajos de

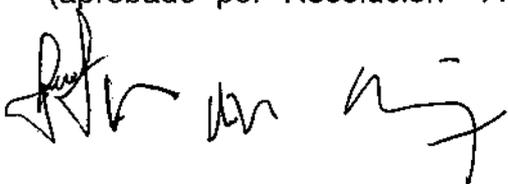
auditoría en los órganos rectores de la Secretaría de Hacienda, y de la ejecución presupuestaria de los organismos y dependencias del Sector Público Nacional.

Que en atención a la desagregación que presenta dicha cuenta, lo concerniente a los recursos, fue analizado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos y por la Gerencia de Control de la Deuda Pública, en orden a sus respectivas competencias.

Que a los efectos de la intervención de su competencia, mediante la Disposición N° 74/09 de la Auditoría General de la Nación, emitida el 20 de mayo de 2009, fue aprobada la metodología de presentación de los informes de auditoría relativos a la Cuenta de Inversión, encomendando la elaboración de dos Informes del Auditor en forma separada, uno con la opinión referida a la Ejecución Presupuestaria y otro con el dictamen referido a los Estados Contables de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Entes Públicos.

Que los Auditores Generales tuvieron por cumplida la intervención de su competencia e hicieron suyo el informe referido a la Cuenta de Inversión - Capítulo de Deuda Pública – Ejercicio 2020 (aprobado por Resolución AGN N° 54 /2025) emitiendo una Opinión Favorable con Salvedades sobre aspectos contables y una Opinión Favorable con Salvedades sobre los aspectos presupuestarios y de cumplimiento.

Que el informe del auditor sobre la ejecución presupuestaria se encuentra compuesto por los informes intermedios aprobados por unanimidad relativos a: Cumplimiento de Objetivos y Metas (aprobado por Resolución AGN N° 43 /2025), Proyectos de Inversión (aprobado por Resolución AGN N° 48 /2025), Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables (aprobado por Resolución AGN N° 51 /2025), Relevamiento de la Resolución de Cierre de Cuentas (aprobado por Resolución AGN N° 46 /2025), Registro y Exposición de Recursos (aprobado por Resolución AGN N° 52 /2025), Contribuciones y Remanentes

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located at the bottom left of the page.



Auditoría General de la Nación

(aprobado por Resolución AGN N° 42 /2025), Servicio Administrativo Financiero 356-Obligaciones a Cargo del Tesoro (aprobado por Resolución AGN N° 45 /2025), Análisis de Transferencias (aprobado por Resolución AGN N° 41 /2025), Informe Macroeconómico (aprobado por Resolución AGN N° 44 /2025), Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional (aprobado por Resolución AGN N° 49 /2025), Relevamiento y Análisis de las Normas Presupuestarias Modificadoras de la Ley 27.431 (aprobado por Resolución AGN N° 47 /2025), Secretaría de Energía (aprobado por Resolución AGN N° 40 /2025), ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (actual Subsecretaría de Ambiente de la Nación) (aprobado por Resolución AGN N° 36 /2025), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (aprobado por Resolución AGN N° 38 /2025), Ministerio de Salud (aprobado por Resolución AGN N° 37 /2025), Administración Nacional de la Seguridad Social (aprobado por Resolución AGN N° 53 /2025), Administración Federal de Ingresos Públicos (aprobado por Resolución AGN N° 55 /2025) y Cumplimientos de Metas e Indicadores en los Programas que informan los organismos que integran la muestra de la Cuenta de Inversión 2020 (aprobado por Resolución AGN N° 39 /2025).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Auditor General Dr. Alejandro Mario Nieva deja constancia de los fundamentos de su voto de conformidad con los fundamentos agregados en el acta de la sesión.

Que el Colegio de Auditores, en sesión de fecha **27/03/2025**, resolvió tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2020, elevar el Informe del Auditor sobre la Ejecución Presupuestaria con Opinión Favorable con Salvedades, en el ámbito del Ministerio de Economía y

r. ar.

en los respectivos organismos, y comunicar a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

Por ello,

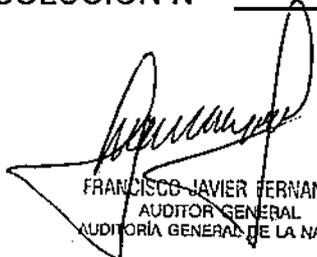
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2020, elevando el Informe del Auditor sobre la Ejecución Presupuestaria con Opinión Favorable con Salvedades en el ámbito del Ministerio de Economía y en los respectivos organismos que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, y comunicar a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

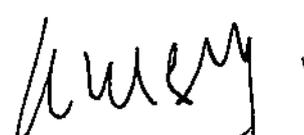
ARTÍCULO 2° - Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros la presente resolución.

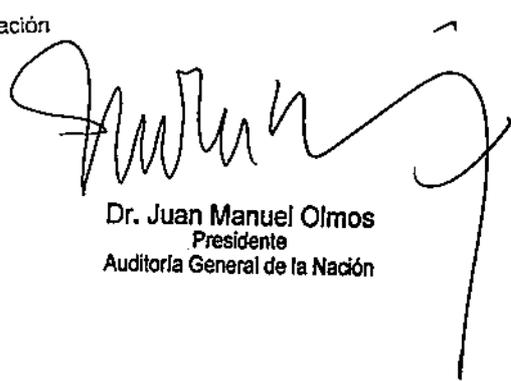
ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 57 /2025 – AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación